

**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan siete ayudas del Aula CIMSA Sostenibilidad para la realización de Trabajos de Fin de Máster relacionados con la Química Sostenible en el curso 2021/22.**

Que se regirá por las bases siguientes:

#### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 7 ayudas, por parte del Aula CIMSA Sostenibilidad, para la realización del Trabajo de Fin de Máster a alumnos matriculados en algún máster oficial de la Universitat Politècnica de València en el curso 2021/2022 y que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

El disfrute de estas ayudas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio y con las becas de colaboración concedidas a estudiantes de máster.

#### **SEGUNDA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS**

La presente convocatoria se financiará con cargo al AULA CIMSA SOSTENIBILIDAD a la partida presupuestaria 077703190 541 68313 20210903 por un importe máximo/total de 6300 €, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Cada una de las ayudas está dotada con un máximo de 900 €. El cincuenta por ciento de la dotación total de la ayuda será abonado al beneficiario durante el primer mes de disfrute de la misma y el cincuenta por ciento restante tras la recepción de la documentación especificada en el apartado séptimo.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente

#### **TERCERA. DESTINATARIOS**

Estas ayudas se dirigen a alumnos matriculados en el Trabajo de Fin de Máster en algún máster oficial de la Universitat Politècnica de València en el curso 2021/2022.

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculados del Trabajo de Fin de Máster en un máster oficial de la UPV
- b) Realizar un Trabajo de Fin de Máster relacionado con la Química Sostenible
- c) No recibir ningún otro tipo de beca en el curso 21/22

#### **CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Quienes deseen solicitar alguna de estas ayudas deberán presentar:

Modelo de solicitud cumplimentado y firmado tanto por el candidato como por su director de Trabajo de Fin de Máster, que aparece en el anexo I y que está accesible en la página web: <http://catcimsasos.upv.es/>

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Expediente académico de la titulación que dio acceso a los estudios de máster
- Currículum vitae
- Resumen máximo de 1 folio en el que figure claramente el título del Trabajo de Fin de Máster, el director de la misma y su relación con la química sostenible.
- Se realizará acceso a los datos personales del solicitante por parte de la UPV, salvo que el interesado manifieste su oposición, en cuyo caso se deberá adjuntar la fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte.

Las solicitudes, junto con el resto de documentación, deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV, en la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es>, a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigiendo la solicitud al Director del Aula CIMSA Sostenibilidad, Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

**El plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valencia y finaliza a los 15 días hábiles de su publicación.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

#### **QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Aula CIMSA Sostenibilidad. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web del Aula <http://catcimsasos.upv.es/>.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos el órgano instructor elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor podrán declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección y el órgano instructor resolverán las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todos los candidatos que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web del Aula ( <http://catcimsasos.upv.es/> ) y se comunicará también a todos los interesados vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a los ganadores, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida, por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente:** D. Antonio Eduardo Palomares Gimeno
- **Vocales:**
  - 1º. D. Joaquín Martínez Triguero
  - 2º. D. Fernando Moya García
  - 3º. Dña. Sara Iborra Chornet
- **Secretario:** Dña. Inmaculada Alfonso.

## SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico (50%)
- Currículum Vitae (25%)
- Relación con la Química sostenible del tema del trabajo fin de máster (25%)

## SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Desarrollar el trabajo propuesto para el que ha sido concedida la ayuda, siendo necesario informar de cualquier cambio de tema o de Director.
- Presentar en administración del Instituto de Tecnología Química, con anterioridad al 11 de octubre de 2022, i) copia electrónica o física del Trabajo Fin de Máster y ii) documento acreditativo de defensa y calificación. En la memoria del Trabajo Fin de Máster debe aparecer el agradecimiento al Programa de Ayudas del Aula CIMSA Sostenibilidad a la realización de Trabajos Fin de Máster en Química Sostenible.
- Hacer constar en cualquier publicación o congreso que sea consecuencia de la actividad desarrollada con el disfrute de la ayuda, un agradecimiento al de Ayudas del Aula CIMSA Sostenibilidad a la realización de Trabajos Fin de Máster en Química Sostenible. Estas publicaciones deberán hacerse llegar por correo electrónico al director del aula CIMSA Sostenibilidad.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

#### **OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el órgano instructor que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en <http://catcimsasos.upv.es/>, en la que se indicarán, en su caso, los motivos de la exclusión.

Publicada la lista provisional, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud. Finalizado este plazo, teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas, se publicará en la misma página web el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

Posteriormente, el Comité de Selección se reunirá para valorar las solicitudes admitidas, de conformidad a los baremos establecidos en la convocatoria.

Baremas las solicitudes admitidas, el órgano instructor publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Finalizado el plazo de alegaciones y resueltas éstas, en caso de existir, el órgano de instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la Resolución de Concesión definitiva.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en <http://catcimsasos.upv.es/> . Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico indicada.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación. El plazo máximo de resolución de la convocatoria será 2 meses después de su publicación.

En el caso que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante o se declarará desierto el premio.

#### **NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

#### **DÉCIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día



UNIVERSITAT  
POLITÈCNICA  
DE VALÈNCIA

siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá



## ANEXO I

### **SOLICITUD AYUDAS TRABAJO FIN MASTER RELACIONADAS CON LA QUÍMICA SOSTENIBLE DEL AULA CIMSA SOSTENIBILIDAD**

Nombre completo:

Teléfono:

NIF:

Dirección:

CP: Población y provincia:

Correo electrónico:

Máster matriculado:

Título TFM:

Director/es TFM y departamento:

Documentación que se presenta:

- Currículum vitae.
- Resumen trabajo fin de máster.
- Expediente académico titulación acceso al master
- Documentación justificativa de estar matriculado en el Trabajo de Fin de Máster en UPV.

Valencia, a ..... de.....de 2022

Firma candidato

Firma director trabajo fin de máster

Presentar en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV, dirigiendo la solicitud al Aula CIMSA Sostenibilidad, Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.